



COOPCEN LTDA

COMITÉ EDUCACIÓN

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE CENTRALES ELÉCTRICAS
DE NARIÑO LTDA.
SAN JUAN DE PASTO


CoopCen Ltda.

www.coopcen.coop



CoopCen Ltda.



**COMITÉ
EDUCACIÓN**

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE CENTRALES ELÉCTRICAS
DE NARIÑO LTDA.
SAN JUAN DE PASTO



CoopCen Ltda. www.coopcen.coop

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CEDENAR
COOPCEN LTDA.**

REGLAMENTO FONDO SOCIAL DE EDUCACION

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

ARTICULO 1.- DEFINICION

El fondo Social de Educación es un fondo social pasivo de carácter agotable que se apropia de los excedentes del ejercicio de acuerdo con la Ley. Tienen por finalidad proporcionar los recursos necesarios para cumplir con las actividades de educación como la formación, capacitación y promoción a favor de los asociados sus familiares y los trabajadores de la Cooperativa.

ARTÍCULO 2.- FORMA DE INCREMENTARSE

- a.- **Excedentes.-** Aplicación directa de los resultados positivos del ejercicio anual
- b.- **Contribución.-** La Cooperativa podrá establecer contribuciones directas de los asociados para incrementar el Fondo Social de Educación.
- c.- **Actividades.-** La Cooperativa podrá realizar programas especiales o ciertas actividades, tales como bazares y otros eventos con el ánimo de recolectar fondos para abastecer al Fondo Social de Educación.
- d.- **Donaciones.-** La Cooperativa podrá recibir donaciones en dinero o en especie con el propósito de proveer recursos a este Fondo con destinación específica.
- e.- **Cargo a gastos.-** Igualmente se podrá incrementar progresivamente con cargo al ejercicio anual (cuenta 511070 – Gastos Fondo de Educación), siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contempladas en el reglamento del Fondo de Educación y de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos.

ARTICULO 3.- PAGOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE CON CARGO AL FONDO DE EDUCACION

- a.- Cursos presenciales o a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante la formación o capacitación teórica y práctica de los asistentes a dichos eventos.
- b.- Elaboración o comprar de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación y capacitación de sus lectores.
- c.- Elaboración o compra de medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software académicos cuyos contenidos tengan por objetivo la formación y capacitación de sus usuarios y la creación de la página web destinadas a la capacitación sobre el tema de educación.

- d.- Investigaciones efectuadas con medios técnicos y científicos y personal idóneo, que permitan el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por la Cooperativa o que contribuyan a la actividad económica relacionada con la misma, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario.
- e.- Adquisición de bienes muebles que tengan por objeto principal dotar a la Cooperativa de los medios o instalaciones adecuados para adelantar las actividades de educación. En este evento, el presupuesto debe diferenciar claramente las partidas que implican gasto de las que constituyen inversión, existiendo un san equilibrio ente las mismas de acuerdo con las necesidades particulares propias de la Cooperativa.

PARAGRAFO.- La Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal velarán por el buen uso de los recursos del Fondo de Educación, dejando para el efecto constancia documentaria sobre su gestión, la cual reposaran en los archivos de la Cooperativa.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DE EDUCACION

ARTÍCULO 4.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE EDUCACION.- La Cooperativa tendrá un comité de educación conformado por tres (3) personas así: un (1) miembro del Consejo de Administración y dos (2) asociados(as) hábiles que acrediten mínimo veinte (20) horas de educación Cooperativa, quienes serán nombrados por un período de dos (2) años.

ARTICULO 5.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACION

- 1.- Elaborar anualmente el programa del Fondo Social de Educación con su respectivo presupuesto y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.
- 2.- Organizar para los asociados, directivos y demás beneficiarios, los cursos y actividades previstas en los planes o programas previamente aprobados.
- 3.- Dar a conocer entre los asociados los estatutos, reglamentos y demás documentos de la Cooperativa.
- 4.- Diagnosticar periódicamente las necesidades educativas propias de los asociados(as) y proponer nuevos programas.
- 5.- Realizar programas especiales o actividades, tales como bazares y otros eventos con el ánimo de recolectar fondos para abastecer el Fondo Social de Educación.
- 6.- Presentar informes trimestrales al Consejo de Administración y anuales a la Asamblea General.
- 7.- Las demás que le asigne el Consejo de Administración o la Asamblea General, siempre que se refieran a la educación cooperativa y social.



CoopCen Ltda.




**COMITÉ
EDUCACIÓN**

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE CENTRALES ELÉCTRICAS
DE NARIÑO LTDA.
SAN JUAN DE PASTO

 www.coopcen.coop